

ARTICULO 1º.- SUSPÉNDASE totalmente en el predio y zona de influencia del Autódromo Municipal, la extracción de áridos por un período de DIEZ (10) días corridos; término en el cual se realizarán las mediciones topográficas necesarias en el terreno para delimitar el piso de cantera.-

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la medición topográfica establecida en el artículo 1ºesente, el Concejo Deliberante procederá a designar un representante técnico.-

ARTÍCULO 3º.- Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal quedará autorizado a otorgar DOS (2) permisos de explotación, de UNA (1) hectárea cada una, en las mismas Parcelas que a la fecha de sanción de la presente se encuentran en explotación, por un plazo no superior al 31 de diciembre de 2005 o hasta tanto el Concejo Deliberante apruebe el Pliego Licitatorio correspondiente según lo normado por la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2932 _____.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/09/2005.-

JUAN CARLOS PINO
JUAN RAMON LUNA